



1700-45

AUTO N° 1462

FECHA: NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL QUINCE (2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2868 DE DICIEMBRE 14 DE 2009 AL PROYECTO MINERO CANTERA LA CAROLINA AMPARADA EN EL TITULO No. ICQ-14041"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 1076 de 2015 (Decreto 2041 de 2014), Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor ANDRES MAURICIO LOPEZ NIETO obrando en calidad de Propietario del Título Minero No. ICQ-14041 para la Cantera La Carolina mediante escrito radicado bajo consecutivo No. 8280 de fecha octubre treinta (30) de dos mil quince (2015), presentó solicitud para llevar a cabo la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 2868 de diciembre 14 de 2009.

Que para su trámite presentó documento contentivo de la descripción de la obra, objeto de la modificación, justificación, complemento del EIA, geodatabase, inventario forestal y recibo de caja por el valor liquidado por concepto de evaluación.

Que el Decreto 1076 de 2015 señala en su artículo 2.2.2.3.7.1., los casos en que la licencia ambiental deberá ser modificada.

Que el Decreto 1076 de 2015 señala en su artículo 2.2.2.3.7.2., establece los "requisitos para la modificación de la licencia ambiental:

1. *Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.*
2. *La descripción de la (s) obra (s) ó actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.*
3. *El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales, si los hubiera, y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
4. *Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad.*
5. *Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto..."*



1700-45

AUTO N° 1462

FECHA: NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL QUINCE (2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2868 DE DICIEMBRE 14 DE 2009 AL PROYECTO MINERO CANTERA LA CAROLINA AMPARADA EN EL TITULO No. ICQ-14041"

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8.1., del Decreto 1076 de 2015 (artículo 31 del Decreto 2041 de 2014), es procedente admitir la solicitud de modificación de licencia ambiental elevada por el señor ANDRES MAURICIO LOPEZ NIETO y proceder a su evaluación técnica.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admítase el documento allegado por el señor ANDRES MAURICIO LOPEZ NIETO, sin que la misma implique autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental y en consecuencia remítase el expediente No. 3178 al Ingeniero FRANCISCO PACHECO para que evalúe la documentación allegada, lleve a cabo visita de inspección al área de influencia del proyecto y emita el concepto respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario deberá dar cumplimiento a los términos de Ley establecidos en el artículo 2.2.2.3.7.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído el señor ANDRES MAURICIO LOPEZ NIETO o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la señora PROCURADORA JUDICIAL II AGRARIA AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Director General (E)

Elaboró: Humberto Díaz

Revisó: Sara Díazgranados y Semiramis Sosa
Exp. 3178

1700-45

AUTO N° 1462

FECHA: NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL QUINCE (2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE MODIFICACION DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2868 DE DICIEMBRE 14 DE 2009 AL PROYECTO MINERO CANTERA LA CAROLINA AMPARADA EN EL TITULO No. ICQ-14041"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 20 NOV 2015
 () días del mes de _____ de dos mil quince (2.015) siendo las : (M),
 se notificó personalmente el señor Andrés H. López Nieto en su condición de
1.082.888.292 quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.
 _____ expedida en Santa Marta del contenido del presente
 auto. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR